



Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres por la que se aprueba la relación definitiva de solicitudes admitidas, y excluidas pertenecientes a la convocatoria de los premios de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra las mujeres para el año 2026.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden IGD/1220/2024, de 25 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra las mujeres se dictó la Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, de 31 de marzo de 2026, por la que se convocan los premios de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer para el año 2026.

De acuerdo con lo establecido en el apartado Sexto.3 de la citada resolución, con fecha 07 de abril de 2026, se publicó el extracto de dicha resolución en el Boletín Oficial del Estado iniciándose al día siguiente el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes, con fecha de finalización el 06 de mayo de 2026.

De acuerdo con la Orden de Bases reguladora de la convocatoria, el 03 de septiembre de 2026, se publicó la relación de solicitudes admitidas y excluidas provisionalmente en la sede electrónica asociada del Ministerio de Igualdad (<https://igualdad.sede.gob.es/>).

Según lo recogido en el Artículo 9. 6 de la Orden de Bases, se concedió un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de estas relaciones en la sede electrónica, para la presentación de alegaciones y de la documentación requerida, en su caso.

En virtud de lo anterior, esta Subdirección General como órgano competente para la instrucción del procedimiento, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7 de la resolución de 31 de marzo de 2026, dispone:

PRIMERO: Aprobar la relación definitiva de solicitudes admitidas en la citada convocatoria, contenida en el Anexo I de la presente resolución.

SEGUNDO: Aprobar la relación definitiva de solicitudes excluidas de la citada convocatoria, contenida en el Anexo II, por no haber indicado nuevos hechos ni otras alegaciones y pruebas que subsanen los motivos de exclusión especificados en el mismo.

TERCERO: Disponer la publicación de la presente resolución, con las relaciones a las que se refiere el apartado Primero, en la sede electrónica asociada del Ministerio de Igualdad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo



Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no pudiéndose interponer simultáneamente ambos recursos.

Firmado electrónicamente, a fecha de la firma

LA SECRETARIA DE ESTADO DE IGUALDAD
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
PD. Orden IGD/761/2024, de 18 de julio
LA DELEGADA DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Carmen Martínez Perza



ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Número de Expediente	NIF Interesado
AC2000000686372	16585809A
AC2000000685967	41503457A
AC2000000684375	21700938R
AC2000000684177	02313880B
AC2000000684097	76048802S
AC2000000684051	21745953M
AC2000000671120	05934318L
AC2000000668214	47311361Q
AC2000000630046	26219875J

ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS Y MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

Número de Expediente	NIF Interesado	Motivo de exclusión
AC2000000654016	34781846G	No cumplir con los requisitos establecidos en el artículo Segundo.1 de la Resolución de 31 de marzo de 2026